

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2825	JUEVES, 17 DE ABRIL DE 1947.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
 E INTERINAMENTE DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550  
 (Palacio de Justicia)  
 TELEFONO N° 4780  
 DIRECTOR  
 Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior; previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - " " " ½ " " " " " " " " " 20.—
  - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras ..... 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig. . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 3848 de Abril 11 de 1947 — (A. M.) Aprueba resolución del Consejo Consultivo de la Dirección General de Industria y Comercio, . . . . .	4
" 3849 " " " " " — Designa personal superior de la Administración de Vialidad de Salta, . . . . .	4 al 5
" 3850 " " " " " — Liquida \$ 200.000.— a favor de Tesorería General de la Provincia para atender dos letras de \$ 100.000.— cada una, . . . . .	5
" 3851 " " " " " — Designa personal superior y subalterno de Contaduría General de la Provincia, . . . . .	5
" 3852 " " " " " — Autoriza la devolución de un importe abonado de más, en concepto de impuesto, . . . . .	5
" 3853 " " " " " — Crea la División de Contralor de Precios de la Dirección General de Comercio e Industrias y designa un funcionario para la misma, . . . . .	5 al 6
" 3854 " " " " " — Integra el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, . . . . .	6
" 3855 " " " " " — Adscribe personal a las tareas del IV Censo General, . . . . .	6
" 3856 " " " " " — Designa personal para la Direcc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales, . . . . .	6
" 3870 " " " " " — Aprueba Acta del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, . . . . .	6
" 3871 " " " " " — Fija precio para la venta de aceite envasado de maní, algodón, etc., . . . . .	6 al 7
" 3872 " " " " " — Dispone la fijación de precios de las mercaderías que se exhiben en vidrieras de los diferentes negocios en todo el territorio de la Provincia, . . . . .	7
" 3873 " " " " " — Da por terminadas las funciones del Inspector General de Minas de la Provincia, . . . . .	7
" 3874 " " " " " — Designa personal superior y subalterno de Tesorería General de la Provincia, . . . . .	7
" 3875 " " " " " — Deja cesante a un empleado de Tesorería General de la Provincia, . . . . .	7
" 3876 " " " " " — Releva de la obligatoriedad de colaborar en las tareas del IV Censo General, a una maestra escolar, . . . . .	7
" 3877 " " " " " — Designa personal superior y subalterno de Dirección General de Minas de la Provincia, . . . . .	7 al 8
" 3878 " " " " " — Aprueba un proyecto de construcciones y autoriza a Direcc. de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación pública para la ejecución de esas obras, . . . . .	8
" 3879 " " " " " — Releva de la obligatoriedad de colaborar en sus tareas del IV Censo General a un funcionario y designa reemplazante, . . . . .	8
" 3880 " " " " " — Designa Habilitado Pagador de Direc. Gral. de Rentas, . . . . .	8
" 3881 " " " " " — Designa un empleado para Direcc. Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales, . . . . .	8
" 3882 " " " " " — Adjudica la provisión de dos cubiertas de bicicleta, . . . . .	9
" 3883 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de un automóvil con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc, . . . . .	9
Nº 2627 — De Don José Sueldo, . . . . .	9
" 2626 — De Doña Josefina Herrera de Cruz, . . . . .	9
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez de Zazero, . . . . .	9

	PAGINAS
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado, .....	9
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza, .....	9
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella, .....	9
Nº 2604 — De Doña Lorenza Ruiz de Peralta, .....	9
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi, .....	9 al 10
Nº 2592 — De Don Luis Andreani, .....	10
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina, .....	10
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud, .....	10
Nº 2584 — De Rosario Vargas, .....	10
Nº 2583 — De José Mateo Nogales, .....	10
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya, .....	10
Nº 2581 — De doña Lorenza Bouliér de Cabirol, .....	10
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina, .....	10
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera, .....	10
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna, .....	10
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler, .....	10
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich, .....	10
Nº 2560 — De Doña Delfina Díaz de Aguirre, .....	10 al 11
Nº 2559 — De doña Cornelia Martínez de Jaime, .....	11
Nº 2555 — De Don Guerino Collavino, .....	11
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna, .....	11
Nº 2532 — De Don Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra, .....	11
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán, .....	11
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia, .....	11
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri, .....	11
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	11 al 12
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	12
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi, .....	12
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón, .....	12
Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos, .....	12 al 13
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán, .....	13
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta), .....	13
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
" 2623. — Por José María Decavi, dispuesto en el juicio: Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino, .....	13
Nº 2597 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Testamentaría de Don Héctor F. Berizzo, .....	13
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francisco B. Adet, .....	13
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras", .....	13
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra., .....	13 al 14
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS:</b>	
Nº 2608 — De Banco de Préstamos y A. Social, de prendas pignoradas para el día 17 del corriente y subsiguientes, .....	14
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 2590 — A Don Amado León, en los autos "Embargo preventivo — Amado León vs. Angel Sapag", .....	14
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 2634 — Comisiones y Representaciones, establecido en Av. Belgrano 1126 — Ciudad, .....	14
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 2628 — Solicitada por Nelda Yolanda López, .....	14
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 2630 — De Dirección General de Rentas, para la provisión de elementos mecánicos de contabilidad, .....	14
Nº 2629 — De Administración de Validad de Salta, para trabajos de ampliación y modificación del edificio sito en calle España 721 27 ciudad, .....	14
" 2622 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el transporte de materiales a los Campamentos de Y. P. F., .....	14
Nº 2609 — De Depósitos y Suministros para la provisión de uniformes para el personal de servicio de la administración provincial, .....	14
Nº 2594 — De los Ferrocarriles del Estado para la adjudicación de los trabajos de movimiento de tierra en la línea en construcción de Salta a Socompa, .....	14 al 15
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

**JURISPRUDENCIA:**

- Nº 648 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Félix Rosa Magno por robo y atentado a la autoridad y contra Luis Cano, por robo, ..... 15
- Nº 649 — Corte de Justicia. Sala Segunda. Designación de liquidador — Lastenia P. de Poma, Enrique Poma, Napoleón Poma y Hugo Roque Poma vs. Eduardo Poma y Lidia Poma de Ovejero Páz, ..... 15 al 16

**S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —**

- Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ..... 16

**MINIS FINANZAS Y O. PUBLICAS:**

Decreto Nº 3848 E.

Salta, Abril 11 de 1947.

Visio lo aconsejado por el Consejo Consultivo de Asesoramiento creado por decreto Nº 3503, en Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de marzo de 1947, para el contralor de los precios; y atento a lo resuelto por este Consejo en Acta Nº 5 correspondiente a la reunión realizada el 8 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución se expresa: "Visto la nota presentada por Grandes Almacenes José Vidal, C. A. Garrido y Compañía, Eusebio Colmeña, Ojeda Uriburú y Cía. y Sastre y Cía. todos estos mayoristas para la venta de alpargatas de esta plaza de Salta, en la que informan que el precio de este artículo ha sufrido un considerable aumento, ya que éste de \$ 15.50 la doce na sobre vagón Buenos Aires, correspondiendo un recargo en concepto de flete de \$ 0,70 se resolvió aconsejar, atento a la inconveniencia de elevar los precios de la alpargata, que el Gobierno adquiere la mercadería que está en viaje e interviene en esta plaza, al precio de las facturas que a dichas casas han pasado los fabricantes, y para ser distribuidas en distintas localidades de la Provincia, especialmente donde la escasez de este artículo es sumamente grave y con el fin de que sea vendido el par a \$ 1.30 como máximo".

Que existe evidente urgencia en suministrar al pueblo trabajador de la Provincia, este tipo de calzado a precios económicos, evitando que por la intromisión de diferentes intermediarios se encarezca el producto a precios que lo hacen prohibitivo, como se ha constatado en las distintas inspecciones realizadas por la Dirección General de Comercio e Industrias, que ha motivado la intervención de la mercadería en las distintas casas mayoristas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución precedentemente transcrita.

Art. 2º — Adquierase por intermedio de la Dirección General de Comercio e Industrias, 1.400 doc. de alpargatas de distintos números al precio de origen del fabricante e inferior a \$ 15.50— (QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la docena, con el 5% de descuento sobre vagón Buenos Aires.

Art. 3º — Abrese un crédito de \$ 30.000— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a Rentas Generales y con cargo de reintegro, a medida que se vayan vendiendo la mercadería en la forma como se dispone en el presente decreto y a un precio máximo de 1.35— (UN PESO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) el par.

Art. 4º — Contaduría General dispondrá la apertura de una cuenta denominada: "Dirección General de Comercio e Industrias— adquisición y venta de alpargatas", donde debitará la partida asignada en el presente decreto y acreditará el producido de la venta a medida que la Dirección General de Comercio e Industria produzca las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 5º — Dirección General de Comercio e Industrias procederá a la venta inmediata del producto por su intermedio en la Ciudad de Salta y por intermedio de las Municipalidades del lugar en la Campaña, distribuyendo la partida adquirida en cuotas que estén de acuerdo a las necesidades de cada Departamento.

Art. 6º — Las Municipalidades de Campaña que reciban las partidas de alpargatas para la venta procederán a girar inmediatamente el importe de las mismas a la orden de Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 7º — Estando en receso las HH. Cámaras Legislativas, dese cuenta oportunamente del presente Decreto a las mismas.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3849 E.

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley Nº 834 del Presupuesto para el año 1947 y atento a la necesidad de designar el personal superior directivo de la Administración de Vialidad de Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 61. de la misma dispone: "Hasta tanto se modifique la Ley Nº 652 de Vialidad, déjase sin efecto el artículo 1º de la misma Ley, reemplazándolo por el siguiente: "La Administración de los intereses así como la intervención en todas las cuestiones relativas a Vialidad, pavimentación de calles; tránsito en caminos y calles, transporte de pasajeros y cargas fuera del ejido de los mu-

nicipios estará a cargo de la institución denominada "Administración de Vialidad de Salta" y será ejercida por un Administrador General con título de Ingeniero Civil y un Consejo de Administración presidido por éste e integrado por los Jefes de las Divisiones — Construcciones y mejoramiento, Estudios y Proyectos, Conservación y Consorcios, Contable, y Tránsito y Transporte; los que serán designados por el Poder Ejecutivo con excepción del Administrador General que lo será con acuerdo del Senado. Los Jefes de las dos primeras Divisiones, deberán ser Ingenieros con título nacional, y el Jefe de la División Contable deberá ser Contador Público";

Que, además, el artículo 60º de la misma establece que "Los Contadores de las Reparticiones Autárquicas dependen jerárquicamente de la Contaduría General y actuarán como Contadores Delegados";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase en Comisión, Administrador General, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto, al Ingeniero Civil Don RAFAEL JOSE LOPEZ AZUARA, M. I. 3889510, Clase 1916, hasta tanto se solicite del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 2º — Designanse en la categoría de Oficial 1º, Jefes de las Divisiones Construcción y Mejoramiento, y Estudios y Proyectos con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, al Ingeniero Industrial Don FRANCISCO JUAN GARCIA, M. I. 224680 — Clase 1902, y al Ingeniero Civil Don MARCOS GONORAZKY, M. I. 1116903 — Clase 1910, respectivamente, quienes anteriormente ya ocupaban tales cargos.

Art. 3º — Designase Oficial 4º, Jefe de la División Contable y con la asignación que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto vigente al Contador Público Don ANTONIO S. VIÑAS, M. I. 1395197 — Clase 1886, actual Oficial 6º de la Contaduría General, el que actuará, además en la función de Contador Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Designase Oficial 5º, Jefe de la División de Conservación y Consorcios, con la asignación que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al doctor JUAN JORGE ROYO, M. I. 3948908 — Clase 1917, actual Jefe de Laboratorio.

Art. 5º — Las designaciones dispuestas en los artículos anteriores, lo serán con anterioridad al día 1º de abril en curso, con excepción del Jefe de la División Contable.

Art. 6º — El Jefe de la División Contable, designado por el presente Decreto, lo será en reemplazo del actual Contador Público, Don

Nicolás Vico Gimena, quien hará entrega al señor Antonio S. Viñas de la Contaduría de la Repartición, el día 15 de abril en curso, conjuntamente con la documentación dispuesta por el artículo 3º inciso g) de la Ley Nº 652.

Art. 7º — Hasta tanto sea designado el Jefe de la División Tránsito y Transporte, ejercerá interinamente la Jefatura de esta División el Jefe de la de Estudios y Proyectos.

Art. 8º — Constituido el Consejo de Administración designado por el presente Decreto, procederá en su primera reunión a proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de personal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º inciso i) de la Ley Nº 652.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 3850 E.**

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto la nota de Contaduría General de la Provincia, por la cual comunica que el día 20 del corriente mes, vencen las dos letras de Tesorería de \$ 100.000,—  $\frac{1}{n}$ , cada una, emitidas a cargo del Gobierno de la Nación, las que fueron descontadas por el Banco de la Nación Argentina, según comunicaciones formuladas oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que el producido de dichas Letras se aplicó a la construcción del Matadero Frigorífico Municipal, de conformidad a los términos del Decreto — Ley Nº 8174 del 5 de agosto de 1945;

Que en expediente Nº 15088/46 al responder al Ministerio de Hacienda de la Nación en lo concerniente a cancelación de las Letras de Tesorería colocadas con la aceptación del Gobierno Nacional, se puso de manifiesto que las mismas serían satisfechas con fondos del Empréstito Ley Nº 770;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 200.000,— (DOS CIENTOS MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las dos Letras de Tesorería de \$ 100.000,— (CIEN MIL PESOS M[N.]) cada una, comentadas en los considerandos del presente Decreto, las que vencen el día 20 del corriente mes.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar precedentemente, será satisfecho con fondos provenientes de la Ley Nº 770, Art. 11, apartado g) "Obras a efectuar por la Municipalidad de la Capital".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 3851 E.**

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley Nº 834 de Presupuesto para 1947 y atento a la necesidad de reestructurar los cuadros del personal que presta servicios en Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

**Personal Administrativo y Técnico Profesional;**

Art. 1º — El Contador General don RAFAEL DEL CARLO, percibirá la nueva remuneración que para tal cargo determina la Ley de Presupuesto, a partir del 1º de abril de 1947.

Art. 2º — Designase en el cargo de Oficial 2º (Sub-Contador General), al señor MANUEL A. GOMEZ BELLO, con la nueva asignación que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Designanse Oficiales 6º (Jefes de Departamentos) a los señores JUAN A. MOLINA LAISSE, FLORENTIN TORRES, JOSE DURBA y RAMON JOSE ROMERO.

Art. 4º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor BERNARDO PUCH y designase Auxiliar 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor FELIX HUMBERTO GIFFRE.

Art. 5º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 3º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita EMILIA TROGLIERO.

Art. 6º — Designase en el cargo de Auxiliar 4º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN DE LA CRUZ EDUARDO CABEZAS.

Art. 7º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JORGE A. RAUCH y designase Auxiliar 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE A. SOLER.

Art. 8º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 6º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita LÓLA ULIVARRI y designanse Auxiliares 6º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS y ALFREDO ROJAS.

Art. 9º — Designanse en el cargo de Auxiliares 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores JOSE CIERI, DARDO CORONEL JIENA y señorita MARIA ISABEL SAN MILLAN CORNEJO.

Art. 10. — Designanse Ayudantes Mayores, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor a las siguientes personas: señores ARTURO PERALTA, ROLANDO TAPIA, LUIS E. CHANCHORRA y señorita LYDIA SAN MILLAN CORNEJO.

Art. 11º — Confírmase en el cargo de Ayudantes Principales, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores VICTOR ARANCIBIA y JOSE H. REBASTI y designanse en el cargo de Ayudante Principal a la señorita SARA MARTINA LOPEZ y AIDA A. DE DEL MORAL.

Art. 12º — Designanse Ayudantes 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores JOSE MARIA SARAVIA Y JOSE PABLO CHIRENO.

Art. 13. — Designanse Ayudantes 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita YOLANDA MONTALBETTI, ELVIRA YOLANDA PLAZA y AMALIA LUCIA ISASMENDI.

**Personal de Servicio:**

Art. 14. — Designase Ayudante 6º (Ordenanzas) a los señores DESIDERIO NUÑEZ Y GREGORIO ARAMAYO.

Art. 15. — Las designaciones hechas por los artículos precedentes, lo serán con anterioridad al 1º de abril del corriente año.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 3852 E.**

Salta, Abril 11 de 1947.

Expediente Nº 20260/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Ramón Rodó solicita devolución de la suma que abonó de más al hacer efectivo al pago de la contribución territorial correspondiente a su propiedad, sita en calle Pellegrini, catastro Nº 04026 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por las boletas que corren a fs. 2/5 de estas actuaciones, se comprueba la duplicidad del pago del impuesto comentado, correspondiente al año 1946;

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Liquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 49,05  $\frac{1}{n}$ . (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]), a fin de que por su intermedio, la misma sea reintegrada al señor Ramón Rodó, en devolución del importe abonado de más al hacer efectivo el pago de la contribución territorial de la propiedad catastrada bajo el número 4026 de esta Capital, año 1946.

Art. 2º — En cuanto a la suma de \$ 10,90— (DIEZ PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), hasta completar el importe reclamado por el recurrente, será reintegrada por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo primero del presente decreto, se imputará a "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 3853 E.**

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley Nº 834 de Presupuesto para 1947 y atento a la conve

niencia de crear en la Dirección General de Comercio e Industrias, la División de Contralor de Precios, para la debida atención de todo lo relativo al cumplimiento de la Ley N° 12830, en todo el territorio de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Créase la División de Contralor de Precios de la Dirección General de Comercio e Industrias, cuyos gastos de organización y funcionamiento se imputarán al ANEXO D—INCISO XII— Apartado. III) Item Único de la Ley N° 834 de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Designase Auxiliar 2° de la División creada por el artículo anterior, al señor ANTONIO REVUELTO, M. I. 237611 — Clase 1899 para desempeñarse en el cargo de Jefe de la Sección Teneduría de Costos, y con la asignación que fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — La designación dispuesta por el artículo 2°, lo será con anterioridad al 1° de abril del corriente año.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3854 E.

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley N° 834 de Presupuesto para 1947, y atento lo dispuesto por el Decreto N° 10801/46 reglamentario de la Ley N° 1143 que rige el ejercicio de la Profesión de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Intégrese el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, con: El Administrador General de Aguas de Salta, Ingeniero FRANCISCO ARTACHO.

El Administrador General de Vialidad de Salta, Ingeniero RAFAEL J. LOPEZ AZUARA.

El Director General de Inmuebles, Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA.

El Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniero WALTER E. LERARIO.

Art. 2° — Ejercerá la presidencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto N° 10801/46, el Ingeniero FRANCISCO ARTACHO, por ser el funcionario de mayor antigüedad.

Art. 3° — El Consejo Profesional se constituirá inmediatamente y funcionará en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 4° — Designase con la fecha en que se haga cargo, Ayudante Principal del Consejo Profesional a la señorita VELIA CAPOBIANCO, que antes pertenecía a la Dirección General de Rentas, con la asignación que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en el Anexo D— Inciso XIII— Item 1.

Art. 5° — Solicitese a la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, la designación de un representante, en la

forma dispuesta por el artículo 14° del Decreto N° 10801/46.

Art. 6° — El Consejo Profesional deberá reunirse y ejercerá sus funciones de acuerdo al Decreto mencionado precedentemente.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3855 E.

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto lo solicitado por la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, Repartición que tiene a su cargo la organización y relevamiento del IV Censo General de la Nación dentro del territorio de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — A los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, en el carácter de Jefe Departamental de Rosario de la Frontera, adscribese a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales al Profesor provisorio de Ciencias y Letras y Educación Física de la Escuela Normal de Adaptación Regional de la localidad indicada precedentemente, don NESTOR A. CORDOBA, Matrícula N° 3891917, Clase 1910, D. M. 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3856 E.

Salta, Abril 11 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley N° 834 del Presupuesto para 1947 y atento a la necesidad de designar el personal que se desempeñará en los cargos previstos para la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Art. 1.º — Designase Auxiliares 7º con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores ARTURO PUCCI, M. I. 3945312, Clase 1884 y RAMON ALFREDO AVELLANEDA, M. I. N° 3949583, Clase 1918.

Art. 2° — Designase Ayudante Principal con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA FANNY ZIRPOLO ZERDA.

Art. 3° — Designase Ayudante 2º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora MARIA LUISA GIMENEZ DE MAROCCO.

Art. 4° — Designase Ayudante 5º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita LEONOR

SUSANA ALDERETE GOYTIA.

Art. 5° — Designase Ayudante 7º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ALEJANDRO ACHE-CORNEJO, M. I. 3905456, Clase 1924.

Personal de Servicio:

Art. 6° — Designase Ayudante 5º (Ordenanza), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, el señor ANASTASIO HUARI M. I. 3902329, Clase 1923.

Art. 7° — Las designaciones hechas en los artículos que anteceden, lo serán con anterioridad al día 1º de abril de 1947.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3870 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Expediente N.º 16410/1947.

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.º 4 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 4 del H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, dictada con fecha 2 de abril en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 3871 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto la resolución del Consejo Consultivo de Asesoramiento creado por Decreto número 3503, recaída en el Acta N.º 5 de la reunión de fecha 8 de abril de 1947, en la que se ha tomado razón de numerosas denuncias sobre la venta de aceite envasado mezcla de girasol, maní, algodón y nabo, a precios mayores que los oficiales, fijados por los decretos Nros. 3699 y 3788 de fechas 26 de marzo y 2 de abril de 1947, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que no hay razón para que los aceites envasados se vendan a precios mayores que los fijados por los decretos premencionados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Fíjanse para todo el territorio de la Provincia los precios de venta que se determinaron en los decretos Nros. 3699 y 3788 de fechas 26 de marzo y 2 de abril de 1947,

respectivamente, para todo aceite de maní, algodón, girasol y nabo o para la mezcla de estos aceites en distintos porcentajes.

Art. 2.º — Los comerciantes minoristas podrán aplicar a los precios precedentemente mencionados, hasta un máximo de \$ 0.20 % (veintecientosavo m/n.), por compensación por los envases, siempre que el mismo no fuera devuelto por el público.

Art. 3.º — El comercio detallista deberá cumplir con las disposiciones del artículo 2.º del decreto N.º 3699, debiendo la Dirección General de Comercio e Industria constatar la existencia en todos los comercios de la Provincia de esta mercadería.

Art. 4.º — Comuníquese a todas las Municipalidades de Campaña.

Art. 5.º — Las infracciones al presente decreto serán penadas conforme a las disposiciones de la Ley N.º 12830.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3872 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto la Resolución del Consejo Consultivo de Asesoramiento creado por Decreto N.º 3503, recaída en Acta N.º 5 de la reunión de fecha 8 de abril de 1947, en la que se ha tomado razón de numerosas denuncias de que en las vidrieras de las casas de comercio minoristas se colocan mercaderías sin indicación de precios y que luego esos artículos escasean en el interior del negocio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer obligatoria la exhibición de los precios juntamente con los artículos que son colocados en vidrieras, a fin de evitar confusiones al público consumidor;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Todos los comercios existentes en el territorio de la Provincia que se exhiban mercadería en vidrieras, deberán colocar juntamente a la mercadería exhibida un cartel señalando el precio de la misma

Art. 2.º — De las mercaderías colocadas en vidriera deberán exhibir en el local de venta la cantidad suficiente para que el público pueda adquirirlas a igual precio que el exhibido, respetándose los precios oficiales para aquellas mercaderías que los tienen fijados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación o de la Provincia.

Art. 3.º — En cada vidriera deberá colocarse un cartel señalando que en el interior del negocio se expenden artículos a precios oficiales.

Art. 4.º — Las infracciones al presente decreto serán penadas conforme a las disposiciones de la Ley N.º 12830.

Art. 5.º — Dirección General de Comercio e Industria vigilará el estricto cumplimiento de esta disposición en la ciudad y en los pue-

blos de campaña por intermedio de las Municipalidades del lugar.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3873 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto la necesidad de reorganizar la Dirección General de Minas y Geología,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Inspector General de Minas, Ingeniero MARIANO ESTEBAN.

Art. 2.º — El Inspector saliente deberá entregar bajo inventario toda la documentación a su cargo al Escribano de Gobierno y Minas, estableciéndose el estado en que se encuentran los expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3874 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley N.º 834 de Presupuesto para 1947 y atento a la necesidad de designar el personal que desempeñará en los cargos previstos para la Tesorería General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Oficial 5.º con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MANUEL LORENZO ALBEZA, M. I. 3931528, Clase 1891, que se desempeñará en el cargo de Tesorero General.

Art. 2.º — Designase Ayudante Mayor con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita BELINDA ULIVARRI.

Personal de Servicio:

Art. 3.º — Designase Ayudante 6.º (ordenanza), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAMON CORTEZ, M. I. 3923868 — Clase 1878.

Art. 4.º — Las designaciones efectuadas por los artículos anteriores, lo serán con anterioridad al 1.º de abril de 1947.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3875 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante, a contar del día de la fecha, al auxiliar 7.º de Tesorería General de la Provincia, Don FELIX ARTURO TORANZOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3876 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto este expediente por el cual la señorita Estela Aybar solicita se la releve de las funciones que le fueron asignadas para desempeñarse en las tareas del IV Censo General de la Nación, en mérito de haber sido trasladada desde la Escuela N.º 29 de General Güemes a la N.º 5, de esta ciudad atento lo informado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Relévese de la obligatoriedad de colaborar en las tareas del IV Censo General de la Nación a la maestra de grado de la Escuela N.º 29 de General Güemes señorita ESTELA AYBAR, en mérito de haber sido trasladada desde la localidad precitada a esta ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3877 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley N.º 834 de Presupuesto para 1947 y siendo necesario designar el personal que se desempeñará en los cargos previstos para la Dirección General de Minas y Geología,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Art. 1.º — Confírmase en el cargo de Oficial 4.º con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniero Civil, Don JOSE MANUEL TORRES, que se desempeñará en el cargo de Técnico Jefe de Sección Minera.

Art. 2.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar Mayor, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MANUEL CAMPOS.

Art. 3.º — Designase Auxiliar 3.º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAFAEL ALBERTO DEL CARLO.

Art. 4.º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 7.º, con la asignación mensual que fija la Ley de presupuesto en vigor, a la señorita MARTA ELENA LAVIN.

Art. 5.º — Confírmase en el cargo de Ayudante 2.º, con la asignación mensual que fija la Ley de presupuesto en vigor, a la señorita

ALBERTINA CAPOBIANCO.

Art. 6.º — Designase Ayudante 5.º, con la asignación mensual que fija la Ley de presupuesto en vigor a la señorita ARMINDA PETRONA YANSI.

Art. 7.º — Designase Ayudante 5.º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora SARA NELLY RODRIGUEZ DE ADAMO.

**Personal de Servicio:**

Art. 8.º — Designase Ayudante 5.º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ÁRON LIQUITAY.

Art. 9.º — Las designaciones hechas en los artículos que anteceden lo serán con anterioridad al 1.º de abril de 1947.

Art. 10.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3878 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Expediente Nº 16059/1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva el proyecto de "cercos y muros divisorios" en el Barrio Obrero de esta Ciudad, como así también el presupuesto pertinente por un importe de \$ 27.553.86, solicitando se la autorice a llamar a licitación pública para la ejecución de los trabajos precedentemente comentados; atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el proyecto de cercos y muros divisorios en el Barrio Obrero de esta Ciudad, en un todo de acuerdo al presupuesto y planos que corren de fojas 3/6 de estos actuados.

Art. 2.º — Autorízase a Dirección de Arquitectura y Urbanismo para que hasta la concurrencia de la suma de \$ 27.553.86 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), proceda a llamar a licitación pública para la ejecución de las obras descriptas en el artículo 1.º debiendo tener en cuenta para ello todos los requisitos que sobre el particular establece la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

Ley 712— Partida 6 "Casas para Obreros y Empleados".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3879 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Expediente N.º 866 (M. de E. F. O. P.)

Visto este expediente al cual corren las actuaciones relacionadas con lo solicitado por el señor Juan B. Ocampo, en el sentido de que se lo releve de sus funciones de Jefe Departamental de la Gran Ciudad de Salta del IV Censo General de la Nación, en mérito de desempeñarse actualmente en el cargo de Director General de Rentas de la Provincia, funciones éstas que le demandan una constante atención; atento lo informado por la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Relévese de la obligatoriedad de colaborar en las tareas del IV Censo General de la Nación, en el carácter de Jefe Departamental de la Gran Ciudad de Salta, al señor JUAN B. OCAMPO, en mérito de desempeñarse actualmente en el cargo de Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2.º — Designase en su reemplazo, Jefe Departamental de la Gran ciudad de Salta del IV, Censo General de la Nación, al señor RAUL ROBERTO PEROTTI M. I. 3927792 — Clase 1911, empleado del Banco de la Nación Argentina y actual Jefe de Circunscripción.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3880 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Habilitado Pagador de Dirección General de Rentas, con carácter transitorio, al Auxiliar 1.º (Inspector General), Don MARTIN VALDEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3881 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Auxiliar 7.º de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor LUIS GERARDO CAJAL, con anterioridad al 1.º de abril de 1947.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3882 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Expediente N.º 16317/1947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de dos cubiertas para bicicleta; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Biciclería "Manresa", y visto lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor JOSE A. MANRESA, la provisión, con destino a la bicicleta al servicio de Secretaría General de la Gobernación, de dos cubiertas reforzadas, en la suma total de \$ 27.— (VEINTISIETE PESOS M/N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad, y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C— Inciso 11— Partida 16, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 3883 E.

Salta, Abril 15 de 1947.

Visto la necesidad de proveer de medios de movilidad a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a efectos de que la misma pueda cumplir su cometido inspeccionando las obras que se ejecutan por intermedio de dicha Repartición, la mayoría de las cuales se encuentran distantes de esta Capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Strachan, Yañez y Cía. de esta Ciudad, ha cursado presupuesto para

la provisión de un automóvil marca "Ford" modelo 1946, con todos sus accesorios y herramientas de fábrica, puesto en Salta al precio de \$ 11.891— m/n.,

Que por el monto de dicha unidad correspondería que la adquisición le la misma se efectuara mediante licitación pública pero teniendo en cuenta las restricciones que actualmente rigen para la compra de automotores, las que deben ajustarse a las autorizaciones que para tal fin otorga la Secretaría de Industria y Comercio, procede encuadrar al presente caso dentro de las disposiciones del artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma STRACHAN, YANEZ Y COMPANIA, S. R. LTDA., de esta Ciudad, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la provisión de un automóvil Sedan cuatro puertas Ford, super de lujo, modelo 1946, motor número 1132121, llaves N.º FK.016 y N.º FY.777, equipado con quinta rueda armada, con cubierta y cámara 600 x 16 de cuatro telas y sus herramientas de fábrica puesto en Salta (solicitud de racionamiento N.º 41194) y con el siguiente equipo extra: 1 purificador de aire, 2 marcos chapa patente, un protector central paragolpes y 4 protectores costados paragolpes traseros y delanteros, al precio total de \$ 11.891.— (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), importe que se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha unidad sea recibida de conformidad por la Repartición indicada precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo-D — Inciso XV — Item. 1 — Partida 5, de la Presente Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torinó

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyescas de Armella o de Nievas y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Sucesorio. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626 — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María

Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe- \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PASTORA AGUIRRE de CORBELLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LORENZA RUIZ DE PERALTA, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado

abierta la sucesión de don Dionisio Pomi o Sixto Pomi y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Andreani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don PEDRO EGEA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MERCEDES DIAZ de CALATAYUD, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y herederos de ROSARIO VARGAS por el término de 30

días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Comercio doctor César Alderete interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2a. Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado, Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA BOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|III|47 — v|30|IV|47.

Nº 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto

E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—

e|18|III|47 — v|29|IV|47.

Nº 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal.

Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

Nº 2555 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzo 8 de 1947.

Tristán C. Martínez — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|13|III|47 — v|24|4|47.

Nº 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deugracio o Deugracios o Deugracio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena

Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al.14|4|47.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47. —

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Librese oficios a

la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de: diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4al19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle

Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras, testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entré líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|10|4 al 16|5|47

Nº 2612

**POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requérase los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|10|4 al 16|5|47.

Nº 2610

**POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilária Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1er. Lote de terreno,

llamado Rastrojo El Arbolito", ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148' de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornelio Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Oveiro y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2º) Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71' de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Hueco"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3º) Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Raya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4º) Lote de terreno de labranza en "La Paya", con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lamas de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto líbrese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, Salta, Marzo 26 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 74.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2606

**INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51; Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo: Lote 51; manzana H:

limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros; 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste; lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|4|47 v|14|5|47

**Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinda, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese le la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor

individualización. — Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

**Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martéarena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites: — Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiése a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

**Carlos Enrique Figueroa** — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

**Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia; el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, oficiése a la Dirección Ge-

neral de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perimetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescrita por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947.

**Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|16|4 al 22|5|47.

### REMATES JUDICIALES

**Nº 2623 — Por JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL.**

El 24 de Abril de 1947, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré SIN BASE, derechos y acciones que pudieran corresponderle al ejecutado, señor José A. Palavecino, sobre los LOTES de TERRENO Nº 2, 3 y 4 de la Manzana Nº 35, del Pueblo de Embarcación.

Ordena: Señor Juez de Comercio.

Juicio: Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino.

Publica: "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

J. M. Decavi

Importe \$ 15.—

e|16 al 24|4|47.

**Nº 2597 — REMATE JUDICIAL POR ANTONIO FORCADA.** — De dos casas en el pueblo de Rosario de Lerma.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil la Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, venderé el día 30 de Abril, a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de Francisco Benigno Adet.

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de cinco metros de frente por diez y nueve metros con veinte centímetros de fondo, sobre la calle Luis Güemes Limitando: Este, calle Luis Güemes, Oeste, con propiedad de Josefa Adet; Norte, con Guillermina Vázquez y Sud, con la misma calle Luis Güemes.

Base \$ 1333.32 al contado

Casa y sitio ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con extensión de diez metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Luis Güemes por veinte metros de fondo, limitando: Norte, con terrenos de la Su-

cesión de Adolfo Diez; Sud, con la calle Luis Güemes; Este, con propiedad del mismo Francisco Adet y Oeste, con propiedad de Benigno Tévidal Adet.

Base \$ 1333.32 al contado

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA

Martillero

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|30|4|47.

**Nº 2596 — REMATE JUDICIAL. POR ANTONIO FORCADA.**

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanellas y Rojas; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 1.833,33.— Seña: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — v|7|5|47.

**Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO**

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros N.º 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilazar; Este con Hipólito Alvarez; y Oeste con la finca "Guanao Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 areas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

**Nº 2542 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de Quince mil seiscientos treinta y tres pesos con

treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini N° 330 al 334, construida sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanasia Fortunato de Sajja; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30% como seña y a cuenta del precio.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 2608

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO  
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

a realizarse el día 17 de abril y subsiguientes a horas 18.30

**EXHIBICION:** Los días Martes 15 y Miércoles 16 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

**PRENDAS A REMATARSE:** Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 30 de Junio de 1946 y vencidas hasta el 31 de Diciembre de 1946 inclusive.

**RENOVACIONES:** Se aceptarán sin cargo hasta el día 12 inclusive; después de esa fecha mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 16 inclusive.

**RESCATES:** Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 9 de Abril de 1947. — Gerónimo Aibar, Gerente — Importe \$ 20.20.

e|9 al 18|4|47

**CITACION A JUICIO**

N° 2590 — **CITACION.** — En los autos "Embargo preventivo — Amado Leon vs. Angel Sapag", el señor Juez de Comercio Dr. César Alderete cita y emplaza por el término de veinte días a don Amado Leon o sus herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieron se les nombrará defensor que los represente en juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. Importe \$ 25.00.

e|28|III|47 — v|26|IV|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

N° 2634

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional 11867 y a los efectos pertinentes, hago saber a los acreedores e interesados en general, que por entrar a formar parte de una sociedad que girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO "NOTAR" COMERCIAL E INDUSTRIAL" S. de R. Ltda., liquidaré mi negocio establecido en la calle Belgrano N° 1126, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo. Oposiciones ante la nueva Sociedad. Domicilio Belgrano 880.

LUIS J. TERRITORIALE

Importe \$ 12.—

e|17|4|47. — v|22|4|47.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

N° 2628 — **EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA:**

En el expediente N° 26084, caratulado: "Rectificación de partida a/f. NELDA YOLANDA LOPEZ" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 15 de 1947... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la agregación en la partida de nacimiento de Yolanda López, acta número novecientos cuatro y nueve, folio ciento treinta y dos, tomo cincuenta de Salta, Capital, del nombre de Nelda con anterioridad al de Yolanda, debiendo figurar en consecuencia como Nelda Yolanda López. — Cópiese notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 28 de la ley 251. — Cumplido oficiase al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. — C. R. ARANDA".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 8 de abril de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Secretario.

Importe \$ 10.—

e|16|4|47 — v|24|4|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 2630 — **Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION GENERAL DE RENTAS — PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.**

De conformidad a la autorización conferida en el artículo 1° del Decreto N.º 3822 de fecha 9 de abril de 1947, llámase a licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas, calle Mitre N° 384 todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. La oferta debe ser formulada en el sellado de Ley acompañada de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. — Las estipulaciones del Decreto N° 3822, serán las bases de la licitación, a las que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. — Fijase como fecha para la apertura de las propuestas, el día 15 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el despacho del Director General de Rentas con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Salta, de abril de 1947.

Juan B. Ocampo — Director General de Rentas.

Importe \$ 38.40.

e|16|4|47 — v|3|5|47.

N° 2629 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA N° 2**

Llámase a licitación pública para la ampliación y modificación del edificio de la Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721|27, de esta Ciudad.

Los propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 14 de Mayo de 1947, a las 10 horas.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Luis F. Arias — Secretario Vialidad-Salta.

Importe \$ 20740.

e|16|4|47 — v|3|5|47

N° 2622 — **SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.**

Llámase a licitación pública para el transporte de materiales a los Campamentos de Y. P. F.

Las ofertas se recibirán hasta el día 28 del corriente a las 10 horas en la Administración del Norte Vespucio Salta.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la Representación Legal, Deán Funes 8 Salta, de la oficina de Y. P. F. en Orán y de la Administración, donde podrán solicitarse informes.

Importe \$ 20.400.

e|16 al 25|4|47.

N° 2609

**LICITACION PUBLICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**DEPOSITO Y SUMINISTROS**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3720|47, llámase a licitación pública para el día 28 del mes de abril del año en curso, a horas 15 para la provisión de 70 a 78 uniformes con destino al Personal de Servicio de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones, puede retirarse de la Oficina Depósito y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentar las propuestas en la mencionada oficina, bajo sobre cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, en el día y hora arriba indicados. — Salta, abril 7 de 1947. — Hugo Heckhardt, Jefe Depósito Ministerio de Economía, F. y O. P. — Importe \$ 20.20

e|9 al 25|4|47

N° 2594 — **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — FERROCARRILES DEL ESTADO.**

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de movimiento de tierra en una extensión aproximada de 15 Kms., dividida en cuatro secciones en el tramo Km. 1677|718 a Km. 1692|680, de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta. — (Exp. 61419|47).

El pliego de condiciones puede ser consultado y adquirido al precio de \$ 50.— % en la Jefatura de la construcción citada en Camino Quijano (Pcia. Salta) y en la Of. 402 de estos FF. CC., Av. Maipú N° 4 — Bs. As., to

dos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones (Av. Maipú 4 — Bs. As.) el día 24 de Abril de 1947 a las 14,30 horas.

#### LA ADMINISTRACION

Importe \$ 20.40.

e/29/3 al 17/4/47.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

### N° 648 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**CAUSA:** — Contra Félix Rosa Magno por robo y atentado a la autoridad y contra Luis Cano, por robo.

**C. | R.:** — "Quantum de la pena".

En Salta, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los Señores Ministros de la Corte de Justicia, Dres. Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en las causas acumuladas, números 6180 y 9786, del Juzgado Penal de la 1.ª No minación, seguidas, respectivamente, contra Félix Rosa Magno y Luis Cano, por robo, y contra el mismo Félix Rosa Magno, Camilo Plaza y Avelino Erazu —cuyas circunstancias personales constan en autos — elevadas por el recurso de apelación interpuesto a fs. 83 vta. por el Señor Fiscal Judicial contra la sentencia de fs. 78 a 82, que condena a Félix Rosa Magno y a Luis Cano, como autores responsables, el primero, de los delitos de robo y de atentado a la autoridad, en concurso material, y, al segundo, por robo, a las penas de dos años de prisión, accesorios de ley y costas, y de un año y seis meses de prisión, en forma condicional, respectivamente, accesorios de ley y costas (arts. 164, 238, inc. 2º, 55 y 26 del Cód. Penal); y que absuelve a Camilo Plaza y Avelino Erazu de la imputación del delito de atentado a la autoridad, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1.a) ¿Son justas las penas impuestas a Félix Rosa Magno y Luis Cano, al individualizar el castigo de conformidad a las normas de los arts. 40 y 41 del Código Penal?

2.a) ¿Es legal la sentencia en cuanto absuel-

ve de culpa y cargo a Camilo Plaza y Avelino Erazu?

Establecido el orden de la votación, resultó: Dres. Lona, Sylvester y Reimundín.

Sobre la 1.a cuestión, el Dr. Lona dijo:

El señor Fiscal Judicial —único apelante en la sentencia— solicitó en su requisitoria, fs. 58 y 59, las penas de tres años y dos años y seis meses de prisión, respectivamente, para Félix Rosa Magno y Luis Cano; y la pena de seis meses de prisión para Camilo Plaza y Avelino Erazu, a todos con costas y adicionales de ley. — De ahí su recurso y el motivo de sus agravios en esta instancia (fs. 86).

Con respecto a esta primera cuestión, considero que, en una adecuada individualización del castigo, deben elevarse las penas impuestas tanto a Félix Rosa Magno como a Luis Cano, ambos autores de robo en perjuicio del Doctor Prémoli, y el segundo, además del delito de atentado a la autoridad. — Si bien el valor de las cosas robadas no es considerable (el damnificado las avaluó en \$ 70) las circunstancias en que el hecho se produjo y la concurrencia de este delito con el previsto en el art. 238, en lo que se refiere a Magno, y sus malos antecedentes anteriores (prontuario de fs. 30) me determinan a pensar que es justa, tratándose de una primera condena, la pena de tres años de prisión solicitada por el Señor Fiscal. Ha de considerarse que, mediando concurso real de delitos y según la norma del art. 55 del Código, la pena imponible oscila entre un minimum de un mes y un máximo de ocho años de prisión (arts. 164, 238, inc. 2º y 55). — En lo que se refiere a Luis Cano, autor de robo únicamente, dada su minoría cuando cometió el hecho (19 años) estimo elevada la pena de dos años y seis meses de prisión que solicitó el Señor Fiscal, pero considero debe elevarse a dos años, con beneficio de la condena condicional, pues concurre en contra del reo la agravante de abuso de confianza, toda vez que era el casero encargado de la guarda y custodia de los efectos robados al Doctor Apolo Prémoli en su casa de campo. — En tal virtud, y dentro de la pena establecida por el art. 164 del Cód. Penal —un mes a seis años de prisión— me parece justo que la condena sea elevada a dos años, en forma condicional.

Voto, pues, por la negativa de la cuestión propuesta y en el sentido de que las penas impuestas a Magno y a Cano se eleven en la forma que dejo expresada.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

Sobre la 2.a cuestión, el Dr. Lona, dijo:

Los informes médicos de fs. 4, 5 y 6 de la causa N° 9786, comprueban que los agentes de policía Daniel Mamani y Feliciano Arias, así como Camilo Plaza presentaban lesiones; todas de carácter leve. — Pero como el "a-quo" lo expresa en la sentencia, no se ha probado que Plaza ni Erazu hayan tenido contacto y refido con los citados agentes de policía, en una refriega en que intervinieron numerosas personas, algunos no individualizados, de noche y en la oscuridad. — Fundándose la absolución en la falta de prueba de un hecho delictuoso imputable personalmente a Plaza y

Erazu, comparto el criterio de la sentencia, en el sentido de que, en tales condiciones de duda, procede la absolución, a mérito del art. 13 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Voto por la negativa.

El Dr. Sylvester, dijo:

Adhiero al voto del señor Ministro Dr. Lona.

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, la SLA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, MODIFICA la sentencia recurrida, en cuanto a las penas impuestas a Félix Rosa Magno y Luis Cano, las que se elevan, para el primero, a tres años de prisión, accesorios de ley y costas; y para el segundo, a dos años de prisión, en forma condicional, accesorios de ley y costas. — Confirma dicha sentencia en cuanto absuelve a Camilo Plaza y Avelino Erazu.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Ricardo Day — Sec. Letrado.

Juan C. Zuviría — Secretario.

### N° 649 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**CAUSA:** — Designación de liquidador — Lastenia P. de Poma, Enrique Poma, Napoleón Poma y Hugo Roque Poma vs. Eduardo Poma y Lidia Poma de Ovejero Paz.

**C. | R.:** — Liquidador de sociedad comercial (art. 434 del Cód. Comercio).

En Salta, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda) doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos caratulados: "Designación de Liquidador — audiencia para la misma — Poma, Lastenia de, Enrique, Napoleón y Hugo Roque Poma vs. Lidia Poma de Ovejero Paz y Eduardo Abel Poma" (Exp. N° 12839 del Juzgado de Comercio) elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 47 y concedidos sólo respecto a lo resuelto en el punto 3º de la providencia de fs. 45 vta., que dispone oficial al Juez de Paz de Metán para que haga entrega al liquidador designado de todos los bienes, papeles, libros y efectos que pertenezcan a la Sociedad Sucesión Carlos Poma (en liquidación); fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1º) ¿Es nula dicha providencia, en lo que es materia del recurso?

2.a) En caso negativo, ¿es legal?

Establecido el orden de la votación, resultó: Dres. Lona, Sylvester y Reimundín.

Sobre la 1.a cuestión, el Dr. Lona dijo:

El recurrente, en su memorial de fs. 57/58, funda la nulidad en el hecho de que estaba y en definitiva quedó sin resolución por el Juzgado en recurso de reposición, con los de apelación y nulidad en subsidio (fs. 24) contra el auto de fs. 20, en cuanto designa liquidador provisorio único al Señor Chirino Abate, cuando se realizó la audiencia de fs. 41/42, para la designación del liquidador definitivo, en la cual por mayoría de votos de los socios y por mayoría de capital resultó elegido el Señor Abate. — El hecho es exacto, pero a mi juicio intrascendente para determinar la nulidad de lo proveído en el punto 3º de la

resolución de fs. 45 vta. — Es exacto porque aquél recurso de reposición quedó en estado de ser resuelto (fs. 30) con fecha 1º de octubre, al evacuarse la respectiva vista. — Y es intrascendente por las siguientes razones: a) porque tres días después, el 4 de octubre, se verificó la audiencia para la designación del administrador permanente y definitivo (fs. 41|42) a la cual concurrieron todos los socios, sin que el representante de Da. Lidia Poma de Ovejero Paz y don Eduardo Abel Poma ha ya observado el procedimiento, oponiéndose a la realización de la audiencia, como correspondía si consideraba existir una cuestión necesariamente previa y pendiente de decisión. En dicha audiencia, se limitó a reiterar sus objeciones a la designación de Abate. — Por otra parte, no planteó el punto de Primera Instancia, reclamando se declarase la nulidad del acto. — Tenemos, pues, que consentido el procedimiento, sin haberse reclamado la reparación de sus vicios o defectos en la misma instancia en que se hubieren cometido, ellos quedan subsanados (art. 250 del Proc. Civ.) — y b): El fundamento de la nulidad, que aduce el recurrente, incidiría, en todo caso, sobre la providencia de fs. 44 vta., es decir aquella en que el señor Juez "a quo" tiene por legalmente designado, por mayoría de votos, al Señor Abate, pues resuelve hacerle saber que "ha sido designado liquidador" e interrogarle sobre si acepta el cargo. — Y sucede que esta providencia es la recurrida en primer término (fs. 471) pero el Juzgado denegó todo recurso a su respecto (fs. 47 vta.) sin que los recurrentes, hayan ocurrido en recurso directo de queja por apelación denegada (art. 244 del Proc.) con lo cual la providencia de fs. 44 vta. quedó ejecutoriada y, a todas luces, lo proveído a fs. 45 vta. punto 3º, (entregó al liquidador de los bienes, libros y papeles de la sociedad), es una obvia consecuencia procesal de la resolución precedente consentida, la de fs. 44 vta. Como esta última

no viene en recurso, es imposible un examen por el Tribunal.  
 En tal virtud, voto por la negativa.  
 El Dr. Sylvester, dijo:  
 Que, adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.  
 El Dr. Reimundín, dijo:  
 Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.  
 Sobre la 2.ª cuestión, el Dr. Lona dijo:  
 Implícitamente, la providencia de fs. 44 vta. tiene por liquidador al designado por la mayoría, toda vez que le hace saber su nombramiento. — Sobre la base de que esa resolución está ejecutoriada, lo que resulta indudable, no es admisible que los recurrentes se resistan a que el liquidador, liquide cumpliendo su cometido, pues no otra cosa significa oponerse a que se le haga entrega de los bienes, libros, papeles y demás efectos de la sociedad. — Tampoco es valedera la argumentación de que, según la cláusula novena (fs. 11 vta.) del contrato social agregado, "las diferencias que pudieran surgir entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, o al procederse a su liquidación, serán dirimidas por arbitadores amigables componedores" (etc), cláusula que por lo demás concuerda con lo dispuesto por el art. 448 del Código de Comercio. — Este argumento no fué presentado en primera instancia para oponerse a la designación de liquidador por los mismos socios, en la audiencia a que con tal fin se los convocó. Se lo trae al Tribunal, y con él se quiere dar a entender que, en caso de discordia, el o los liquidadores debieron ser designados, por árbitros, previa constitución de un tribunal arbitral. — Pero dicha cláusula novena, a mi entender, al hablar de "diferencias entre los socios", durante el término de la sociedad, o en su liquidación, preveía, sin duda, una eventualidad que ya no puede ocurrir: la liquidación hecha por los mismos socios administradores, o sea la pri-

mera forma de liquidación que autoriza el art. 434 del Código Comercial. — Que en esa forma de liquidación resultó impracticable por las discordias entre los socios, y que ha sido rebasada, resulta sin lugar a dudas por las circunstancias de que, como consta en los autos, los socios la abandonaron, optando por otra forma o procedimiento de liquidación, también prevista en el art. 434: la liquidación por terceras personas de fuera de la sociedad. Consta que designaron liquidadores conjuntos a los señores Leavy y Abate — La cláusula novena, pues, resulta, a esta altura, inaplicable. — Aparte de que, en todo caso, la pertinencia de su aplicación debió ser argüida en primera instancia.

Por ello, me pronuncio por la afirmativa

El Dr. Sylvester, dijo:

Que, adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Lona.

Por lo que resulta del Acuerdo que antecede la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA el auto en grado, en cuanto fué materia del recurso. — Con costas, regulándose en tal carácter el honorario del doctor Becker en la suma de CIENTO PESOS M/N. por su labor en esta instancia: memorial de fs. 55 y 56 (art. 281 del Cód. de Proc.).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLEFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN  
 NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Ricardo Day — Sec. Letrado.

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

Talleres Gráficos  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1947